



Cerro Sombrero, 07 de diciembre de 2017.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 615/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3867-272-SE17, Producción Fiesta Infantil de Navidad 2017.
- 2) La disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de noviembre de 2017, entregada por la Dirección de Administración y Finanzas, donde indica que existen recursos presupuestados para la contratación.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°589 de fecha 24 de Noviembre de 2017 que aprueba las bases administrativas y las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 3866-58-L117.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 05 de Diciembre de 2017 que declara desierta la licitación pública 3866-58-L117, dado que las ofertas recibidas el portal resultaron inadmisibles.
- 5) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de compras públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la licitación ID: 3866-58-L117 tuvo que declararse desierta debido a una inconsistencia entre el valor expresado en el "Comprobante de ingreso de la oferta" y el Anexo 2 de las bases administrativas de la licitación mencionada, siendo esta causal de inadmisibilidad.
- 2) La necesidad de contratar el Servicio de Producción de Fiesta Infantil Navidad 2017, debido a la imposibilidad de levantar un nuevo proceso licitatorio debido a que la actividad se debe llevar a cabo el próximo martes 12 de diciembre del presente.
- 3) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 4) Que, la fiesta de Navidad constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera, puesto que lleva más de 22 años de realización.
- 5) Que, la municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización de la fiesta de Navidad.
- 6) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 7) El Presupuesto Municipal 2017 - Navidad

**DECRETO**

**1° AUTORIZÁSE**, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra l) del Reglamento Compras Públicas, por la contratación de servicio de producción de evento fiesta infantil de navidad 2017.

**2° APRUÉBASE**, los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**3° ADJUDÍCASE**, al proveedor **KAROL TATIANA ULLOA URTUBIA**, RUT [REDACTED], a través de la orden de compra electrónica 3866-272-SE17.

**4° PÁGUESE**, al proveedor antes mencionado la suma de \$ 2.880.000 (IVA incluido).

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, DIDECO y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
  
**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

  
  
**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/JVH/cvv